



Municipalidad de Rosario

R E S O L U C I O N N.º 235/26

"Rosario, Ciudad Autónoma: año I", 29 de abril de 2026.

VISTO, que la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario a través del Teatro Municipal La Comedia realiza el llamado a **CONCURSO ABIERTO DE PROYECTO TEATRAL Y AUDICIÓN DE ACTORES Y ACTRICES DE LA 12VA. EDICIÓN DEL PROGRAMA COMEDIA MUNICIPAL NORBERTO CAMPOS**, que en esta edición, se abordará el género de la comedia musical a través de la puesta en escena de la obra "Yiya, el musical", con dramaturgia de Osvaldo Daniel Bazán, música de Alejandro Gustavo Sergi Galante, coreografía Alejandro Ibarra y Ricky Pashkus.

CONSIDERANDO, que Comedia Municipal Norberto Campos surge como un logro colectivo del ámbito teatral rosarino, impulsado por la Asociación Argentina de Actores y Actrices Delegación Rosario y la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario. Este programa, creado por Ordenanza N° 8.951/2012, se plantea como un espacio público de promoción y desarrollo teatral. Entre sus objetivos principales se encuentran: valorar y visibilizar el patrimonio cultural y teatral local; profesionalizar la actividad teatral; descentralizar la producción hacia los barrios; fomentar la memoria cultural colectiva; promover instancias de innovación en la escena local.

Que este proyecto lleva el nombre del destacado actor y docente Norberto Campos, cuya trayectoria sintetiza lo mejor del teatro rosarino: una constante exploración que entrelaza tradición, vanguardia y popularidad. Siguiendo ese espíritu, la Comedia Municipal busca democratizar la cultura, generar igualdad de acceso y profesionalizar los saberes y oficios artísticos propios de nuestra ciudad.

Que hasta la fecha, el programa ha concretado once producciones teatrales, generando oportunidades laborales para actrices, actores, dramaturgos/as, directores/as, escenógrafos/as, vestuaristas, maquilladores/as y otros oficios vinculados al teatro, consolidando así su aporte al ecosistema cultural de Rosario.

Que en este marco, la duodécima edición (a realizarse en 2026) convoca a la presentación de un Proyecto Teatral que se estructura en dos instancias:

Concurso Abierto de Proyecto Teatral.

Audición Abierta para Actores y Actrices.

Que esta gestión cultural, en su plan estratégico promueve, colabora y contribuye con proyectos cuyo fundamental objetivo redundará en beneficio de la cultura y educación de nuestra ciudadanía, siendo necesario proveer al respecto y en uso de sus atribuciones;

LA SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: APROBAR, llamado a **CONCURSO ABIERTO DE PROYECTO TEATRAL Y AUDICIÓN DE ACTORES Y ACTRICES DE LA 12VA. EDICIÓN DEL PROGRAMA COMEDIA MUNICIPAL NORBERTO CAMPOS**, organizado por la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario a través del Teatro Municipal La Comedia de acuerdo a las siguientes bases y condiciones:

BASES Y CONDICIONES

1 - DE LOS PROYECTOS TEATRALES

1.1. Temática y Público: El Programa Comedia Municipal de Teatro "Norberto Campos" ha resuelto que, en la presente edición, se abordará el género de la comedia musical a través de la puesta en escena de la obra "Yiya, el musical", con dramaturgia de Osvaldo Daniel Bazán, música de Alejandro Gustavo Sergi Galante, coreografía Alejandro Ibarra y Ricky Pashkus.

Esta elección cobra una relevancia especial en el contexto del presente año, ya que se conmemora el centenario de la primera manifestación del teatro musical en las artes escénicas en la República Argentina.

La elección de esta propuesta responde al interés de continuar ampliando los lenguajes escénicos dentro del programa.

Dirigida a un público adulto, la propuesta se orienta a espectadores interesados en narrativas basadas en hechos reales y en el cruce de lenguajes contemporáneos. A través de una estética que combina teatro, música y humor negro, se busca ofrecer una experiencia integral que articule el entretenimiento con la reflexión, promoviendo una mirada crítica sobre aspectos sociales, culturales y simbólicos de la historia reciente.

Se valorará especialmente la capacidad de las propuestas para abordar el material desde una perspectiva creativa y actual que potencie su dimensión poética, favoreciendo el vínculo con públicos diversos y ampliando el alcance del género dentro del ámbito local.

1.2. Textos Dramáticos y Composición Musical: Las propuestas deberán basarse estrictamente en la obra "Yiya, el musical", respetando tanto su texto como su composición musical original. No se permitirán modificaciones en la dramaturgia, estructura ni contenido. Sin embargo, se alienta la libertad interpretativa en términos de dirección escénica, estética, lenguaje y resolución de la puesta en escena.

El Teatro Municipal La Comedia cuenta con la debida autorización para la representación de "Yiya, el musical" gestionada a través de Argentores. Además, se dispone de las partituras originales, las pistas y la banda sonora creadas por el músico responsable de la versión original de la obra.

1.3. Dirección y Producción: El o la postulante asumirá el rol de Director/a y definirá quién ejercerá el rol de Asistente de Dirección quien podrá asumir la Dirección Musical si estuviese capacitado para dicho rol (no

excluyente).

Ambos trabajarán de manera coordinada con el equipo del Teatro Municipal La Comedia, bajo la supervisión de la Secretaría de Cultura y Educación, en el proceso de producción.

1.4. Requisitos para Postulantes: Podrá participar cualquier persona mayor de 18 años con una residencia comprobable mínima de 3 años en los Departamentos Rosario, San Lorenzo, Iriondo, Constitución y Caseros. Cada postulante podrá presentar un único Proyecto Teatral y deberá acreditar haber desarrollado la Dirección de al menos dos obras escénicas estrenadas, de las cuales una deberá haberse realizado en la ciudad de Rosario.

1.5. Restricciones: Se transcribe a continuación la parte pertinente del artículo N° 6 de la Ordenanza 8951/2012: "... Aquellos que fueran seleccionados para un proyecto no podrán volver a presentarse en los dos llamados subsiguientes...". Esto es válido y tiene alcance para cualquier rol desempeñado en las ediciones previas.

1.6. En el supuesto caso de que el/la postulante se desempeñare como agente municipal de la ciudad de Rosario, su participación se haya sujeta a la condición resolutoria de que al momento de su inscripción/postulación, acredite nota de conformidad de la autoridad del área en la que se desempeña, autorizando su comisión de servicios por el plazo del proyecto teatral. Para mayor información se podrá concurrir a la Dirección de Recursos Humanos y Asuntos Administrativos de la Secretaría de Cultura y Educación, con antelación a la inscripción.

1.7. Se comunicará qué Proyecto Teatral ha sido seleccionado **a partir del día 27 de julio de 2026** en las páginas oficiales: rosario.gob.ar/cultura , teatrolacomedia.gob.ar/convocatorias, rosarionoticias.gob.ar.

1.8. El Proyecto Teatral deberá incluir la cantidad de siete (7) intérpretes (actores y actrices) y un (1) Asistente de Dirección quien (de modo no excluyente) podrá asumir la Dirección Musical si estuviere capacitado para dicho rol. Cada actor/actriz podrá representar hasta dos personajes. El Asistente de Dirección además de su tarea específica en el proceso de Producción, operará personalmente o asistirá a los técnicos de iluminación y sonido durante todas las presentaciones del espectáculo teatral.

1.9. La persona humana que se postule deberá elaborar el Proyecto Teatral teniendo en cuenta que la puesta se realizará en espacios escénicos diferentes, tales como: Teatro La Comedia, Centros Municipales de Distrito, Anfiteatro Municipal, espacios al aire libre y otros escenarios de la ciudad de Rosario que eventualmente se dispongan, por lo tanto debe ser adaptable a cualquier escenario posible.

1.10. La persona humana que se presente en esta convocatoria deberá tener en cuenta, sin excepción, que no podrá presentar ningún elemento en la puesta que contravenga las normas de seguridad municipales, provinciales y nacionales vigentes tales como fuego en el escenario, agua, animales, etc.

1.11. La totalidad de las tareas de producción y los recursos humanos necesarios para llevarlas a cabo correrán por cuenta del Teatro Municipal La Comedia, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario. La selección de los profesionales, tales como vestuaristas, escenógrafos e

iluminadores, será según mérito y conveniencia, y conforme los precios de mercado, pudiendo contratar el Teatro La Comedia al equipo propuesto en el Proyecto Teatral ganador u otro, a su elección.

El diseño del plan comunicacional y de difusión de la obra correrá exclusivamente por cuenta del Teatro La Comedia y de la Secretaría de Cultura y Educación, que informarán al Director/a de la obra, Asistente de Dirección y elenco ganador las actividades, de carácter obligatorio, que lo integran.

2 - DE LA PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS TEATRALES.

2.1. Inscripción: Los interesados podrán inscribirse a través de un formulario web, el cual estará disponible desde el **4 de mayo al 28 de junio a las 24:00h de 2026**, en la página web de la Secretaría de Cultura y Educación (rosario.gob.ar/cultura) y en la página web del Teatro La Comedia (teatrolacomedia.gob.ar/proyecto-de-obra).

2.2. Proyecto Teatral: Deberá ser enviado a través del formulario de inscripción vinculado. Se deberá cargar en el ítem correspondiente y se aceptarán archivos en formato pdf caratulados con seudónimo. No debe figurar, bajo ningún punto de vista, el nombre real del autor/autora en dicho archivo, siendo éste un motivo de descalificación inapelable. Los datos personales del creador/creadora del Proyecto Teatral serán completados exclusivamente en el formulario de inscripción, el cual se salvaguardará a través de sistema web hasta la etapa de la entrevista final a cada postulante. Se recomienda prestar el debido cuidado a este requisito de envío.

2.2.1. Formulario:

Datos personales del/la postulante, completado en todos sus campos.

Fotografía nítida (en formato .jpg o .png) de 1ra. y 2da. página, ó anverso y reverso, del documento nacional de identidad o pasaporte.

Curriculum vitae del director/a.

Archivo del proyecto de obra (en formato .pdf), caratulado con seudónimo.

El sólo hecho de presentarse al concurso implica el conocimiento pleno de las presentes bases y condiciones y de la Ordenanza Municipal N° 8951/2012 y demás normativa particular de aplicación.

2.3. Contenido del proyecto en formato PDF:

a) Fundamentación del Proyecto Teatral y objetivos.

b) Propuesta estética general descriptiva.

c) Propuesta artística y técnica debe contener orientaciones generales de: vestuario, caracterización y maquillaje, escenografía, planta de luces, diseño sonoro y posibles adaptaciones de las puestas. Aviso importante: No se deben presentar bocetos ni diseños. Estos no se considerarán válidos, ya que su desarrollo se realizará en una etapa posterior de construcción conjunta con el equipo de Producción del Teatro Municipal La Comedia. Pueden adjuntarse fotografías de referencia.

d) Plan orientativo general de Producción. El Teatro Municipal La Comedia, en su carácter de responsable de

las Tareas de Producción, tendrá en cuenta dicha propuesta, teniendo además la amplia facultad de resolver estas tareas a su libre arbitrio.

e) Plan de trabajo con los actores y actrices con detalle de la metodología a aplicar.

f) Características del proceso de selección de las audiciones de actores y actrices (criterio de selección, dinámica de las audiciones, características de cada uno de los personajes y selección de los fragmentos de textos a memorizar por los actores/actrices postulantes para la etapa de selección).

g) La propuesta presentada por la persona humana postulante reviste el carácter de proyecto definitivo, su contenido debe ser consistente. Las posibles modificaciones posteriores que se introduzcan al mismo se acordarán con el equipo de producción del Teatro La Comedia y serán admisibles en tanto impliquen una mejoría argumental y/o funcional de la obra.

3 - DE LA SELECCIÓN DE PROYECTOS

3.1. El jurado examinador estará compuesto por cinco (5) miembros, a saber: un representante de la Secretaría de Cultura y Educación, un representante del Teatro Municipal La Comedia, un representante de la crítica teatral, un representante del quehacer del género teatral musical de la ciudad de Rosario, un representante del quehacer del género teatral musical nacional. Los y las integrantes del jurado no podrán repetirse en convocatorias sucesivas (Art. 7º Ordenanza N° 8951/2012).

3.2. El jurado examinador intervendrá en: A) Instancia de evaluación general de los proyectos teatrales presentados y B) Instancia de defensa en vivo y en persona por parte de los/las postulantes de los Proyectos Teatrales.

3.3. A partir de la fecha de cierre de recepción de proyectos, el jurado examinador contará con hasta 10 (diez) días corridos para la tarea de evaluación de Proyectos (Instancia A). Los postulantes que hubieren presentado en tiempo y forma la documentación exigida y cumplan con las presentes bases y condiciones expondrán y defenderán sus proyectos ante el jurado examinador (Instancia B) durante la defensa en vivo, en días y horarios a determinar. En esta instancia, quienes se postulen deberán hacer conocer al jurado examinador el nombre de la persona que proponen para desempeñar la tarea de Asistente de Dirección, quien, (de modo no excluyente) podría asumir la Dirección Musical si estuviese capacitado para dicho rol.

3.4. Los criterios de evaluación que aplicará el jurado examinador, para el Proyecto Teatral comprenderán: a) antecedentes personales y profesionales del/la postulante, b) viabilidad y factibilidad del Proyecto Teatral, c) innovación de la propuesta, d) contenido estético y poético que pueda aportar a la propuesta, e) articulación del Proyecto Teatral con el proceso de producción f) articulación del Proyecto Teatral con los públicos destinatarios de la obra.

3.5. La asignación de puntaje para el proceso de selección de los Proyectos Teatrales será determinado por el propio jurado examinador. Resultará ganador el Proyecto Teatral que mayor puntaje obtenga.

3.6. La decisión del Jurado examinador será inapelable, teniendo la facultad de dejar desierta la presente

convocatoria, debiendo dejar constancia de la fundamentación de tal decisión.

4 - DE LA AUDICIÓN ABIERTA DE ACTORES Y ACTRICES

4.1. Concluida la instancia de selección del Proyecto Teatral, se llevará adelante una audición abierta de actores y actrices. Las bases y condiciones serán debidamente anunciadas en el mes de agosto (días y horarios a determinar).

4.2. Integrantes del jurado de la audición abierta de actores y actrices: a) Director/a ganador del proyecto teatral, y el Asistente de Dirección designado, (el que tendrá participación pero no voto), b) Un representante de la Secretaría de Cultura y Educación, c) Un representante del Teatro Municipal La Comedia d) Un representante de una de las carreras de Teatro de la ciudad de Rosario e) Un representante del ámbito teatral musical nacional, provincial o local. Asimismo la Asociación Argentina de Actores y Actrices presenciara el acto en carácter de veedor del proceso.

4.3. Una vez finalizada la instancia de selección, se darán a conocer los nombres de las personas humanas seleccionadas y el Teatro Municipal La Comedia establecerá el cronograma de trabajo, fecha y lugar de estreno de la obra y de los ensayos.

5 - CRONOGRAMA ESTIMATIVO DEL PROGRAMA MUNICIPAL COMEDIA NORBERTO CAMPOS. EDICIÓN 2026

5.1. Concurso Abierto de Proyecto Teatral:

- a) Inscripción al Concurso de Proyecto Teatral: del 4 mayo al 28 de junio a las 24:00h de 2026.
- b) Deliberación del Jurado del Proyecto Teatral: desde el 29 de junio al 10 de julio de 2026.
- c) Publicación de resultados de Proyecto Teatral ganador: a partir del 27 de julio de 2026.

5.2. Audiciones Abiertas de actores y actrices:

- a) Llamado a Audiciones Abiertas de actores y actrices: del 10 de agosto al 23 de agosto de 2026.
- b) Realización de las Audiciones Abiertas: del 31 de agosto al 11 de septiembre de 2026.
- c) Publicación de resultados del llamado a Audiciones Abiertas: a partir del 18 de septiembre de 2026.

5.3. Ensayos:

- a) Duración de los Ensayos: octubre y noviembre del 2026.
- b) Carga horaria: treinta (30) horas semanales, en días y horarios a definir.

5.4. Funciones:

- a) Estreno del Proyecto Teatral: entre el 4 y el 13 de diciembre de 2026.
- b) Período de Funciones: diciembre, enero, febrero y marzo de 2027.

5.5. Déjase constancia que las fechas de las diversas etapas de la presente convocatoria podrán ser modificadas por el Teatro Municipal La Comedia y por la Secretaría de Cultura y Educación, no admitiendo reclamo alguno.

6 - CONDICIONES PARTICULARES

6.1. Remuneraciones: Previstas en el Art. 6° de la Ordenanza Nro. 8951/2012. En forma previa a su contratación, las personas seleccionadas deberán presentar: Certificado de Conducta, Certificado de registro de deudores alimentarios morosos Ley N°11.945, Constancia de CUIL/CUIT y toda otra documentación que disponga la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Cultura y Educación.

6.2. La sola presentación al presente concurso implica el conocimiento de los términos y condiciones de la Ordenanza Nro. 8951/2012, la aceptación plena y sin reserva alguna de las presentes bases y condiciones y de los reglamentos particulares que se dicten en consecuencia.

7 - CUESTIONES INTERPRETATIVAS

7.1. En Punto 1.11: Por "tareas de producción...", entiéndase las siguientes:

- Evaluación y definición del presupuesto total de la producción.
- Selección y organización del equipo de producción en el Proyecto Teatral.
- Selección y organización del equipo de diseñadores y realizadores de: vestuario, escenografía, iluminación, sonido, etc.
- Definición de horarios y lugares de ensayos, y su eventual suspensión y/o reprogramación.
- Definición del cronograma de funciones: días, horarios y cantidad de funciones, reprogramación y/o suspensión, etc.
- Definición del precio de las entradas de las funciones, promociones y/o descuentos.
- Elaboración y ejecución del plan de comunicación.

El presente detalle no es exhaustivo ni excluyente, quedando a criterio del Teatro Municipal La Comedia y de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario, requerir al/la postulante otras tareas de Producción.

ARTICULO 2º: INSERTAR, por la Oficina de Despacho de la Secretaría de Cultura y Educación. Dar difusión en la página web municipal. Hecho, archivar.



FEDERICO VALENTINI
Secretario de Cultura y Educación
Municipalidad de Rosario

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the typed name and title of Federico Valentini.